

2014a. sesión

Jueves 1° de noviembre de 1973, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. Yahya MAHMASSANI (Líbano).

A/C.3/SR.2014

TEMA 55 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa (conclusión) (A/8330, A/9134 y Add.1 y 2, A/9135, A/C.3/L.2027-2029, 2030/Rev.1, 2031-2046):

- a) Proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa: informe del Secretario General (conclusión) (A/8330, A/9134 y Add.1 y 2, A/9135, A/C.3/L.2027-2029, 2030/Rev.1, 2031-2046);
- b) Proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias (conclusión) (A/8330)

Artículos adicionales

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a continuar el examen del artículo IX del proyecto de declaración, propuesto por los Países Bajos en el documento A/C.3/L.2027.

2. El Sr. VAN WALSUM (Países Bajos) indica que el artículo IX propuesto consta de dos oraciones, la primera de las cuales es una versión adaptada del párrafo 3 del artículo VI del proyecto de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (A/8330, anexo I)¹ y se explica por sí misma. La segunda oración es una adaptación de una propuesta presentada por la URSS que figura en el informe del Grupo de Trabajo (*ibid.*, anexo II)². Los Países Bajos consideraron excelente esa propuesta y la adoptaron con una ligera revisión.

3. El Sr. HAGARD (Suecia) apoya la adición de los artículos VII, VIII y IX propuestos por los Países Bajos al proyecto de declaración. Su delegación asigna gran importancia a la primera cláusula del artículo IX, ya que, como varios oradores han manifestado, no sólo es necesario luchar contra la intolerancia sino tam-

¹ Véase el texto impreso en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 37° período de sesiones, Suplemento No. 8*, párr. 294.

² *Idem*, párr. 296.

bién promover activamente la tolerancia. Sencillamente, no basta con combatir la discriminación y la intolerancia. Los gobiernos y los particulares deben esforzarse además por fomentar — por ejemplo, mediante la educación en la escuela y en el hogar — un auténtico respeto y comprensión por los demás y por sus opiniones y creencias. Esta idea debe servir de marco básico para la labor en contra de la intolerancia. Esto se refleja bien en la primera oración del artículo IX de la enmienda de los Países Bajos; e incluso podría considerarse la posibilidad de incluir tal concepto al comienzo de la declaración.

4. La Sra. WARZAZI (Marruecos) dice que en la enmienda de los Países Bajos al artículo I (véase A/C.3/L.2027) se suprimen las palabras entre corchetes, o sea, “religiosa o no religiosa”; pero no se hace lo mismo en la segunda oración del artículo IX. En este último caso podría decirse: “La religión, las convicciones o las creencias religiosas no deberán ser explotadas. . .”

5. El Sr. VAN WALSUM (Países Bajos) dice que su delegación está dispuesta a considerar una redacción definitiva diferente para el artículo IX, y no tendría dificultad alguna con la propuesta de Marruecos, si bien no está completamente segura de que esa formulación sea la que prefiere.

6. El PRESIDENTE dice que se ha concluido así el examen del artículo IX y de las subenmiendas pertinentes.

EXAMEN DE UN PROYECTO DE RESOLUCION (conclusión*) (A/C.3/L.2030/Rev.1)

7. El Sr. KARASSIMEONOV (Bulgaria), presentado el proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1, patrocinado por su delegación y las de Brasil, Guinea y Trinidad y Tabago, anuncia que las consultas celebradas con diversas delegaciones en relación con este texto han culminado con un acuerdo. Se ha tratado de tomar en cuenta un número considerable de sugerencias, por lo cual el proyecto es un texto de transacción que fue bastante difícil elaborar. Los patrocinadores esperan haber logrado un equilibrio entre puntos de vista extremos, y consideran que el proyecto revisado refleja adecuadamente el espíritu de cooperación de toda la Comisión, y en particular de las delegaciones que intervinieron en la redacción del proyecto, así como el deseo del Presidente de que se materializaran las diversas opiniones representadas en la Comisión. También se ha procurado evitar las cuestiones de fondo en lo referente al proyecto de declaración mismo.

8. En el proyecto revisado se ha incluido un nuevo párrafo preambular que recuerda el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Algunas delegaciones, incluida la de Bulgaria, han insistido en que no se cite dicho artículo para no crear la impresión de que la futura declaración se basará exclusivamente en él. El segundo párrafo del preámbulo es el mismo del proyecto inicial y los párrafos tercero y cuarto citan importantes decisiones de la Asamblea General y de la Tercera Comisión. Más adelante se establece que el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos no tuvieron oportunidad de examinar adecuadamente el proyecto de declaración ni de presentar sus recomendaciones al respecto, y que el proyecto de artículos preparado por el Grupo de Trabajo y

las sugerencias, observaciones y enmiendas presentadas por los Estados Miembros constituyen una guía adecuada para la elaboración del proyecto de declaración. El séptimo párrafo del preámbulo se refiere a la conveniencia de que se estudie nuevamente el proyecto de declaración.

9. Con referencia a la parte dispositiva, en el párrafo 1 se ha cambiado ligeramente la redacción original con objeto de hacer más preciso el futuro trabajo de la Comisión. La delegación de Bulgaria insistió en que se incluyera en este pasaje la frase “si fuera posible”, y aprecia la cooperación brindada a ese respecto por las delegaciones de Brasil y de Trinidad y Tabago. El párrafo 2 es completamente nuevo, y el orador considera que no presentará dificultades para ninguna delegación. Se habla aquí de “nuevas” observaciones y sugerencias, lo que hace posible que presenten comentarios y sugerencias no sólo los países que no han formulado observaciones hasta ahora sino también los que ya lo han hecho. El párrafo 3 fue cambiado a solicitud del Director de la División de Derechos Humanos, con objeto de facilitar la labor técnica de la Comisión. En el párrafo 4 se ha tratado de llegar a un equilibrio entre las posiciones extremas representadas en la Comisión: por un lado el deseo de adoptar la declaración en el actual período de sesiones, y por el otro la consideración de que es menester tomar en cuenta todas las observaciones formuladas sin prejuzgar respecto de la labor de la Comisión.

10. La delegación de Bulgaria estima que el proyecto de resolución revisado recoge fielmente las ideas de la Comisión y espera que se adopte por unanimidad. Por otra parte, subraya que está dispuesta a considerar todas las enmiendas orales que aclaren y hagan más equilibrado el proyecto.

11. El PRESIDENTE dice que le complace sobremanera el espíritu de comprensión y cooperación demostrado por las delegaciones de Brasil, Bulgaria, Guinea y Trinidad y Tabago, y espera que el proyecto de resolución sea aprobado sin objeciones.

12. La Sra. DIALLO (Guinea) indica que su delegación patrocina el proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1, que refuerza y garantiza los derechos humanos. Todos los gobiernos deben reconocer y aplicar la libertad de conciencia, independientemente de cuál sea su régimen político. Guinea, que es una república democrática, laica y social, reconoce la libertad de culto de todos los ciudadanos y en su Constitución condena todo acto de discriminación racial y todo tipo de propaganda de carácter racista o regionalista. La oradora pide a todos los países amantes de la paz y de la justicia que apoyen el proyecto de resolución.

13. El Sr. THOMAS (Liberia) recuerda que en la exposición central que hizo su delegación en relación con el proyecto de declaración (2009a. sesión) indicó su vivo deseo de que se aprobase en el actual período de sesiones. Aunque reconoce los esfuerzos que se han realizado en las deliberaciones, en la presentación de sugerencias y enmiendas y en la elaboración del proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1, su delegación no considera que sea imposible completar el proyecto de declaración en esta oportunidad. Por lo tanto, desea presentar formalmente la siguiente moción: que el Presidente designe un comité de redacción que se encargue

* Reanudación de los trabajos de la 2012a. sesión.

de elaborar un texto convenido del proyecto de declaración a fin de que la Comisión pueda examinarlo, aprobarlo más adelante y presentarlo a la Asamblea General durante el período de sesiones en curso.

14. El Sr. ALFONSO (Cuba) indica que la posición de Liberia representa uno de los criterios extremos a que se refirió el representante de Bulgaria, o sea, el de concluir en el actual período de sesiones el proyecto de declaración. Sin embargo, el único efecto práctico de la moción de Liberia sería destruir la solución de avenencia a que se ha llegado en el proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1. Además, la delegación de Cuba no considera conveniente crear a estas alturas un grupo de trabajo y reiniciar el debate. Por ello, dirige un llamamiento al representante de Liberia para que no insista en su moción y dé oportunidad a que el tema madure más.

15. El Sr. COSTA COUTO (Brasil) recuerda que su delegación votó en el período de sesiones anterior a favor de la resolución 3027 (XXVII) de la Asamblea General, y que al iniciarse el debate en el actual período de sesiones expresó que prefería que se aprobase ahora el proyecto de declaración. No obstante, después de escuchar las deliberaciones celebradas en la Comisión ha llegado a la conclusión de que será muy difícil elaborar un proyecto de declaración que sea aceptable para todos. Tratándose de la intolerancia religiosa, es preciso hacer todo lo posible para redactar una declaración que sea universalmente aceptable y que cuente con un vigoroso apoyo. Por otra parte, se han presentado muchas enmiendas y sugerencias que merecen ser estudiadas, y en las actuales circunstancias sería difícil examinarlas, llegar a un texto convenido y consultar a los respectivos gobiernos. Por lo tanto, aunque en principio la posición de la delegación del Brasil es la misma que la de Liberia, ruega al representante de Liberia que reconsidere su moción. El proyecto de resolución no constituye tampoco una solución ideal para la delegación del Brasil, pero refleja el criterio general y es equilibrado.

16. El PRESIDENTE anuncia que, con respecto a la moción de Liberia, ha decidido que se trata una moción de fondo y no de procedimiento que se ha sometido después de cerrado el plazo para la presentación de propuestas, y que por lo tanto no es aceptable. Pide encarecidamente al representante de Liberia que no insista en su propuesta.

17. El Sr. THOMAS (Liberia) acata la decisión del Presidente y retira su moción.

18. El PRESIDENTE da las gracias al representante de Liberia por su actitud constructiva.

19. El Sr. BUCHANAN (Estados Unidos de América) no apelará la decisión del Presidente. Sin embargo, desea señalar que cuando se cerró el plazo para la presentación de propuestas aún no se disponía del proyecto de resolución, por lo cual el representante de Liberia no había podido actuar antes. Su delegación armoniza con la posición del representante de Liberia, ya que la atmósfera que prevaleció en la Comisión durante el debate, así como los progresos realizados, indicaban que quizá fuera posible cumplir este año con el mandato de la Asamblea General. Por lo mismo, no está de acuerdo con que en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se diga que "ha sido imposible terminar el proyecto final de declaración

durante el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General".

20. La Sra. WARZAZI (Marruecos) hace notar que en los párrafos de la parte dispositiva de la resolución 3027 (XXVII) se habla de la aprobación de la declaración, "si es posible", como parte de la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por lo tanto, el proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1 no contradice la decisión de la Asamblea General. La delegación de Marruecos está de acuerdo con el proyecto de resolución, pero pide que en el párrafo 1 de la parte dispositiva del texto provisional se sustituyan las palabras "y las sugerencias formuladas" por la expresión "las sugerencias formuladas y las enmiendas presentadas".

21. El Sr. COSTA COUTO (Brasil) dice que su delegación y la de Bulgaria están dispuestas a aceptar la enmienda propuesta por la representante de Marruecos.

22. El Sr. SHAFQAT (Pakistán) celebra que se haya elaborado el proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1, en el que se propone la forma más aconsejable de proceder con respecto al proyecto de declaración. También desea hacer notar que mientras se seguían desarrollando los debates sobre la cuestión para no perder tiempo, ya se conocía la posibilidad de que se presentase una propuesta de ese tipo. Por último, pregunta al Presidente si se podrán seguir presentando enmiendas y propuestas para el proyecto de declaración con objeto de que sean transmitidas al Consejo Económico y Social aunque la Comisión se limite ahora a examinar el proyecto de resolución.

23. El PRESIDENTE responde que todas las enmiendas y sugerencias que se presenten hasta la conclusión del examen del tema serán remitidas al Consejo Económico y Social.

24. La Sra. HEANEY (Irlanda), tras asociarse a las expresiones de agradecimiento dirigidas a las delegaciones que participaron en la elaboración del proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1, solicita que se hagan algunas aclaraciones. En relación con el párrafo 1 de la parte dispositiva, la delegación de Irlanda desconoce hasta qué punto es factible contar con un proyecto de declaración único en el vigésimo noveno período de sesiones, habida cuenta del calendario de reuniones de los órganos auxiliares del Consejo Económico y Social. Asimismo, destaca que en el examen del proyecto de declaración en la Tercera Comisión una consideración importante fue el volumen de la documentación, que dificultó considerablemente el estudio: la Comisión de Derechos Humanos se verá en la misma situación, y al respecto pregunta a la Secretaría si la documentación no se podría presentar de alguna forma que facilitara los trabajos.

25. El PRESIDENTE asegura a la delegación de Irlanda que la Secretaría hará lo posible por facilitar la labor de la Comisión de Derechos Humanos.

26. La Sra. RAKOTOFIRINGA (Madagascar) estima que el instrumento que se elaborará en el futuro deberá referirse al artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, como se desprende del proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1, y aprueba asimismo la idea contenida en el párrafo 2 de la parte dispositiva de ese texto. Muchas delegaciones

no expresaron su opinión en el curso de los debates, no por falta de interés sino porque comprendieron que se trataba de un asunto muy complejo que requiere gran prudencia. Por esto mismo, considera útil darse un tiempo para reflexionar, pero espera que ello no signifique el abandono de la idea de aprobar la declaración.

27. La Sra. DE CUADROS (Colombia) entiende que, pese a la buena voluntad de todas las delegaciones, no fue posible conciliar las posiciones opuestas, por lo que la delegación de Colombia acoge complacida la transacción que supone el proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1. Esta pone de manifiesto el buen ánimo de las delegaciones, que será necesario cuando se debata el proyecto de declaración en el próximo período de sesiones sobre la base de un estudio verdaderamente completo. Tras expresar su apoyo al proyecto de resolución, la oradora propone que en la primera frase del párrafo 1 de la parte dispositiva se indique que el Consejo Económico y Social pedirá a la Comisión de Derechos Humanos que en su próximo período de sesiones asigne la más alta prioridad a la preparación del proyecto de declaración, y que en la primera línea del párrafo 4 de la parte dispositiva se diga que la Asamblea General decide incluir este tema con alta prioridad en el programa de su vigésimo noveno período de sesiones. Esta propuesta no altera la sustancia del proyecto, y su delegación pide el apoyo de la Comisión para esta iniciativa.

28. El Sr. ABSOLUM (Nueva Zelanda) dice que la delegación de Nueva Zelanda asigna especial importancia al sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1, y espera que la Secretaría prepare un documento que contenga el texto del proyecto de declaración, las enmiendas y observaciones y un estudio analítico de éstas.

29. La Srta. SHAHKAR (Irán) observa que en el último párrafo del preámbulo en el texto provisional francés del proyecto de resolución se habla de "*une étude supplémentaire approfondie*", y que esta última palabra no figura en el texto inglés. Si bien valdría la pena que el estudio suplementario fuese en profundidad, parece que la versión francesa no se ajusta fielmente al texto original.

30. El Sr. LÖFGREN (Suecia) dice que comprende que el proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1 es el resultado de esfuerzos serios y considera que se trata de una transacción afortunada. No obstante, apoya la propuesta de la delegación de Colombia en el sentido de dar alta prioridad a la elaboración del proyecto.

31. El Sr. NENEMAN (Polonia) dice que el texto del proyecto de resolución revisado no complace plenamente a la delegación de Polonia, pero que está dispuesta a transigir dentro de un ánimo de cooperación. Pide a la representante de Colombia que retire su propuesta para evitar la presentación de otras sugerencias que prolongarían el debate.

32. La Sra. ESHEL (Israel) dice que en el tercer párrafo del preámbulo del texto provisional del proyecto de resolución se menciona el proyecto de convención internacional sin dar su nombre completo, que fue aprobado por la Tercera Comisión en el vigésimo segundo período de sesiones y es "proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias". Pregunta si

no sería conveniente dar el nombre completo del proyecto de convención como fue aprobado por la Tercera Comisión, que podría recogerse en el futuro nombre del proyecto de declaración.

33. El Sr. COSTA COUTO (Brasil) responde a la representante del Irán que el texto original inglés no contiene un término que corresponda a la palabra francesa "*approfondie*", por lo que ésta debe eliminarse. En cuanto a la sugerencia de Colombia, dice que la delegación del Brasil tenía la idea de darle la más alta prioridad al proyecto de declaración, pero que el texto del proyecto de resolución es el resultado de una transacción, por lo que tuvo que ceder en algunos aspectos como otras delegaciones cedieron en otros. El orador ha consultado a los demás patrocinadores del proyecto de resolución a este respecto, y no ha sido aceptada la enmienda de Colombia. En cuanto a la observación formulada por la representante de Israel, le reconoce validez en principio; pero, y aunque no ha tenido tiempo de consultar a los demás patrocinadores, se pregunta si no es mejor dejar el cambio de nombre a la Comisión de Derechos Humanos, ya que hay una enmienda al respecto de la delegación de Marruecos.

34. La Sra. DE CUADROS (Colombia) dice que, con ánimo constructivo y propósito de colaboración, retira sin inconvenientes sus propuestas, y espera que la Comisión apruebe el proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1.

35. La Sra. ESHEL (Israel) señala a la atención del representante del Brasil que no se trata de cambiar el nombre del proyecto de declaración, sino de dar al proyecto de convención el nombre que fue aprobado en la resolución 2295 (XXII) de la Asamblea General.

36. El Sr. COSTA COUTO (Brasil) concuerda con la representante de Israel y dice que está dispuesto a aceptar la inclusión del nombre completo del proyecto de convención internacional si los demás patrocinadores del proyecto de resolución convienen en ello.

37. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Tercera Comisión aprueba el proyecto de resolución revisado (A/C.3/L.2030/Rev.1), con la modificación propuesta, al efecto de dar al proyecto de convención su nombre completo en el tercer párrafo del preámbulo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1).

38. El Sr. COSTA COUTO (Brasil) agradece la aprobación del proyecto de resolución, ya que es el resultado de consultas en profundidad. La delegación del Brasil estima que el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución es muy importante, pues la Comisión de Derechos Humanos y la Tercera Comisión deberán basar su labor en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, especialmente en lo que se refiere a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión. Manifiesta su complacencia con los progresos realizados, ya que se realizó primero un estudio general y más tarde un examen artículo por artículo, tomando como base los artículos propuestos por el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos (véase A/8330, anexo II) y las enmiendas presentadas durante los debates. La delegación del Brasil ha procurado actuar con la mayor tolerancia y comprensión, pero cree que debe hacerse lo posible por aprobar el proyecto de

declaración en el próximo período de sesiones, para lo cual incluso pedirá votación en caso de no haber unanimidad.

39. El Sr. SCHREIBER (Director de la División de Derechos Humanos), respondiendo a la pregunta formulada por Irlanda, explica que el procedimiento habitual es que el Consejo Económico y Social celebre sesiones organizacionales al principio de cada año y remita a la Comisión de Derechos Humanos las cuestiones de derechos humanos que la Asamblea General le ha pedido que estudie; por lo tanto, no habrá ningún problema en que la Comisión atienda la solicitud de la Asamblea General.

40. Con respecto al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/L.2030/Rev.1 existe un problema de tiempo, porque este proyecto deberá ser sometido a la Asamblea General y después no quedará sino un breve plazo para que la Secretaría se comunique con los gobiernos y éstos envíen sus observaciones. Por lo tanto, sería conveniente que los gobiernos representados en la Comisión fueran preparando ya observaciones con miras a transmitir las a la Secretaría lo antes posible.

41. Refiriéndose a la naturaleza de la documentación que la Secretaría presentará a la Comisión de Derechos Humanos para facilitar su trabajo, dice que se hará lo posible para que la Comisión pueda estudiar dicha documentación. Se preparará un texto básico en el que se reproducirán las enmiendas sometidas por escrito por diversas delegaciones, y tal vez se señalarán a la atención determinadas partes de las actas resumidas correspondientes.

42. El Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que durante el debate se presentaron diversos criterios respecto del fondo y de la forma de la declaración, razón por la cual asigna particular importancia al último párrafo del preámbulo del proyecto de declaración, en el que se estima que la preparación del proyecto de declaración requiere un nuevo estudio. Si bien hay un proyecto de artículos del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos que se puede utilizar como base, las muchas enmiendas verbales y escritas propuestas también deben utilizarse en la preparación del proyecto. A su juicio, la futura declaración debe basarse no sólo en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino también en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por la Unión Soviética y otros 21 Estados, entre los que se incluye la RSS de Ucrania.

43. Subraya luego el orador la importancia del párrafo 2 de la parte dispositiva, que invita a los gobiernos a transmitir al Secretario General nuevas observaciones y sugerencias sobre los artículos y enmiendas, y manifiesta que está de acuerdo con el Director de la División de Derechos Humanos en que el factor tiempo es muy importante, ya que la Comisión de Derechos Humanos se reunirá en febrero. Sería conveniente, entonces, que los miembros de la Tercera Comisión se pusieran en contacto con sus respectivos gobiernos con objeto de que éstos transmitiesen sus observaciones y sugerencias a tiempo para que la Comisión las examine.

44. El párrafo 3 también es importante, pues con vendrá que se tomen en cuenta tanto las enmiendas

presentadas por escrito como las verbales, y el orador espera que estas últimas se reflejen debidamente en las actas resumidas. Asimismo, desearía que la Secretaría transmitiese también las sugerencias formuladas verbalmente durante el debate.

45. El Sr. PAPADEMÁS (Chipre) recuerda que en el vigésimo séptimo período de sesiones su delegación patrocinó el texto aprobado como resolución 3027 (XXVII) de la Asamblea General, en la cual se decidió dar prioridad a la elaboración de una declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, con miras a su aprobación, si era posible, como parte de la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El orador considera que, si bien no se ha podido aprobar la declaración en el actual período de sesiones, se ha trabajado en forma constructiva y se han logrado verdaderos progresos. Es importante también que finalmente haya acuerdo en la Comisión respecto de que la declaración debe terminarse antes que la convención, y espera que este consenso se mantenga el año siguiente.

46. En cierta medida, hubo en el seno de la Comisión una polémica respecto del concepto de religión y de creencia. Al respecto, manifiesta el orador que las religiones son teístas en el sentido de que tienen un contenido espiritual metafísico. Si bien es posible que haya teorías, incluso políticas, que traten de explicar el origen o el fin de la humanidad, y que tornen el lugar de una religión, es imposible considerarlas religiones en sí mismas.

47. Finalmente, el orador expresa la esperanza de que la Comisión de Derechos Humanos otorgue alta prioridad a la elaboración de la Convención, para que pueda ser aprobada en el siguiente período de sesiones.

48. El Sr. VAN WALSUM (Países Bajos) manifiesta la complacencia de su delegación por la aprobación del proyecto de resolución revisado. Apoya lo expresado por el representante de la URSS en el sentido de que las sugerencias verbales son muy importantes y, teniendo en cuenta las explicaciones dadas por el Director de la División de Derechos Humanos, pregunta si existe la posibilidad de acelerar el proceso de distribución de las actas resumidas provisionales. Habida cuenta de que las delegaciones pueden presentar correcciones a las actas provisionales, y que las actas definitivas aparecen con gran retraso, parecería preferible que se permitieran a la Comisión de Derechos Humanos las actas resumidas provisionales junto con cualesquiera correcciones que pudiesen presentar las delegaciones.

49. El Sr. KARASSIMEONOV (Bulgaria) agradece a todos los miembros de la Comisión su apoyo unánime al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/L.2030/Rev.1 y expresa la esperanza de que ese espíritu de cooperación se refleje también en el resto de los trabajos de la Comisión.

50. La Srta. CAO PINNA (Italia) deja constancia de que Italia interpreta las palabras "ha sido imposible terminar el proyecto final de declaración", que figuran en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, en el sentido de que el tiempo de que dispuso la Comisión no fue suficiente para llegar a un acuerdo sobre un texto único. De lo contrario, parecería que la Comisión no estaba dispuesta a aprobar la declaración, e Italia espera que ése no sea el significado de la frase.

51. El Sr. LOSCHININ (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que la Comisión ha mostrado gran espíritu de conciliación al aceptar una solución de avenencia. Agradece la cooperación de todas las delegaciones, y en particular las de los Países Bajos y los Estados Unidos.

52. El PRESIDENTE da las gracias a todos los miembros por su colaboración, y en particular a los que participaron en la elaboración del proyecto de resolución y a las delegaciones de Liberia, los Estados Unidos y Colombia.

53. Luego señala a la atención de la Comisión que el Consejo Económico y Social, al adoptar en su 49°

período de sesiones diversas medidas para mejorar la organización de sus trabajos, decidió "solicitar a la Asamblea General, cuando sea posible, que conceda al Consejo y a sus órganos auxiliares por lo menos dos años para estudiar las cuestiones y preparar informes, en lugar de solicitarles que los presenten al año siguiente". El Presidente subraya la expresión "cuando sea posible", e indica que en el caso presente la Comisión ha considerado que no es posible obrar de acuerdo con esa solicitud. Con esta aclaración, queda concluido el examen del tema.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.